



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 22 DE MARZO DE 2022

Radicado	05001 31 03 010 2014 01097 00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	FELIPE ANDRÉS LOPERA ARBELAEZ
Asunto	Se autoriza ingreso para expedición de copias.
AUTO SUSTANCIACIÓN	346V 8

Atendiendo el escrito que antecede, se le indica al apoderado del demandante que el expediente no se encuentra digitalizado, por ende, se autoriza su ingreso o de la persona que disponga para el efecto, para ello es necesario que se acerque a la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, para que realice el correspondiente pago y pueda acceder a las copias auténticas.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

